



ACTA DE ACUERDO No. 001-17

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, en uso de las atribuciones que constitucional y legalmente le han sido otorgadas, especialmente las consagradas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 715 y su Decreto Reglamentario 4791 De 2008, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 12 del decreto 4791 de 2008, todo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expido para tal efecto. Que revisando los saldos de bancos a 31 de diciembre de 2016, quedaron los siguientes recursos del balance los cuales se deben adicionar, Dicha adición será por la suma de: **(\$105.871.177.26) CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE.**
- Que a 31 de Diciembre de 2016 se dejaron de ejecutar las siguientes sumas de **RECURSOS PROPIOS** (\$28.392.315.26).
- **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES** (\$44.061.283,00) CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE, y
- **RECURSOS DE GRATUIDAD** (\$33.417.579,00) TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE, que en la cuenta de Bancos existe dicho saldo y se hace necesario adicionar este valor para su ejecución dentro del presupuesto de la Institución Educativa **JOSE ANTONIO GALAN**, vigencia 2017.

**"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE**



Continuación Acta de Acuerdo N°001-17

2

- Que estos fondos serán utilizados de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario 4791 de 2008 y a la directiva ministerial No 22 del 22 de julio de 2010.

El consejo directivo,

ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese al presupuesto de ingresos de Recursos del Balance el valor de. **(\$105.871.177.26)** CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE. Por concepto de **RECURSOS PROPIOS** (\$28.392.315.26) VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS, de **TRANSFERENCIAS MUNICIPALES** (\$44.061.283,00) CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE, y DE **RECURSOS DE GRATUIDAD** (\$33.417.579,00) TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE,

02	FUENTES	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$105,871,177.26
020100		PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADOS	
020182		RECURSOS DE CAPITAL	
02018201		RECURSOS DEL BALANCE	
0201820104-11	11	RECURSOS PROPIOS	\$28.392.315.26
0201820104-13	13	RECURSOS TRANSFERENCIAS-MPLES	\$44.061.283.00
0201820103-14	14	RECURSOS TRANSFERENCIAS-GRATUIDAD	\$33.417.579.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar Adición al Presupuesto de Gastos por la suma de **\$105.871.177.26,00.**

*"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE*



Continuación Acta de Acuerdo No.001 de 2017

3

Rublo	FUENTE	Detalle	PARCIALES	TOTAL
03		PRESUPUESTO DE GASTOS	-	\$105.871.177.26
0305		PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADOS	-	
030515		GASTOS GENERALES	-	\$105.871,177,26
03051501		ADQUISICION DE BIENES		47.178.862
0305150101-11	11	Compra de equipos y otro activos		
0305150101-13	13	Compra de equipos y otro activos	20.000.000	
0305150101-14	14	Compra de equipos y otro activos		
0305150102-11	11	Materiales y Suministros	3.000.000	
0305150102-13	13	Materiales y Suministros	4.361.283	
0305150102-14	14	Materiales y Suministros	19.817.579	
03051502		ADQUISICION DE SERVICIOS		58.692.315.26
0305150201-11	11	Mantenimiento y Reparaciones	2.400.000	
0305150201-13	13	Mantenimiento y Reparaciones	7.000.000	
0305150201-14	14	Mantenimiento y Reparaciones	10.000.000	
0305150202-11	11	Comisiones, honorario y servicios	3.000.000	
0305150202-13	13	Comisiones, honorario y servicios	10.500.000	
0305150203-11	11	Servicios públicos	10.000.000	
0305150205-11	11	Gastos Financieros	600.000	
0305150205-14	14	Gastos Financieros	600.000	
0305150204-13	13	Gastos de viaje	200.000	
0305150207-11	11	Comunicaciones y transporte	2.000.000	
0305150207-13	13	Comunicaciones y transporte	1.000.000	
0305150207-14	14	Comunicaciones y transporte		
0305150208-11	11	Impresos y Publicaciones.	3.000.000	
0305150208-13	13	Impresos y Publicaciones.	500.000	
0305150208-14	14	Impresos y Publicaciones.		
0305150210-14	14	Seguros	3.000.000	
0305150211-13	13	Arrendamientos de bienes		
03051503-11	11	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	4.392.315.26	
03051503-13	13	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales	300.000	
03051503-14	14	Realización actividades Pedagógicas/Científicas/deportiva/Culturales		
03051504-13	13	Participación en actividades deportivas, culturales y/o científicas	200.000	

**"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
 GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE**



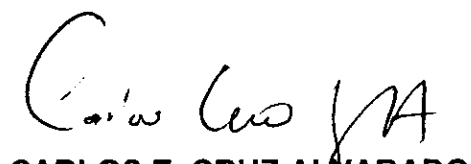
Continuación Acta de Acuerdo No.001 de 2017

4


ARTÍCULO TERCERO: La presente Acta de Acuerdo surte efectos fiscales y presupuestales a partir de la fecha 16 de enero de 2017.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ESP. GUSTAVO PRADA RUSSO
Rector


CARLOS E. CRUZ ALVARADO
Docente Jornada Mañana


LEONITH A. OMEARA JIMENEZ
Docente Jornada Tarde


LUZ MARINA BELEÑO DAVILA
Rep. Consejo de Padres


LINA GUERRERO
Rep. Asoc. Padres de Flia

**"EL HONOR DE TODA PERSONA ES SU PALABRA"
GALANISTA NI UN PASO ATRÁS, SIEMPRE ADELANTE**